



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
RECTORADO

SAN LUIS, 05 de Agosto de 2022.

**VISTO:**

El EXP-USL: 5128/2021, mediante el cual el equipo de gestión del Jardín Maternal UNSL, conformado por la Directora Esp. Susana G. DÍAZ GUIÑAZU y las coordinadoras Esp. Sandra M. BAIGORRIA CACACE y la Prof. Marcela L. BUSTOS FARA, solicitan la compra de juegos para el Jardín Maternal UNSL “PROF. VICTORIA QUEVEDO DE FREDES”; y

**CONSIDERANDO:**

Que este Rectorado mediante Decreto R. n° 259/2022, de fecha 24 de mayo de 2022, aprobó la documentación conducente a la adquisición de los elementos solicitados, autorizando a efectuar el llamado a Licitación Privada.

Que atento a tal autorización se convocó a la Licitación Privada n° 66/2022, con fecha de apertura de ofertas el día 02 de Junio del corriente, obrando a fs. 52/53 la pertinente Acta de Apertura.

Que la comisión de Preadjudicación, emite el informe correspondiente a fs. 157/161, notificado a fs. 162/163.

Que la presente Licitación Privada ha sido tramitada en todo de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto n° 1023/01, Decreto n° 1030/16, Ordenanza C.S. n° 11/18 y Resolución R. n° 428/2020.

Que a fs. 165 la firma “CTY S.A.S.” observa el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora, lo cual motivó la intervención del Servicio Jurídico de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
RECTORADO

la UNSL que mediante Dictamen n° 282/22, que luce agregado a fs. 167, determina:

“... teniendo en cuenta lo manifestado y siendo que el producto ofrecido por la firma “CTY S.A.S.”, cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, corresponde hacer lugar a la impugnación”.

Que considerando el informe de Comisión Evaluadora que se rectificó a fs. 168/172, el monto de la presente adjudicación asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS DOCE MIL (\$ 912.000,00), a la firma: “VELA JUAN FACUNDO MARTÍN” la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL (\$ 627.000,00), y a la firma “CTY S.A.S.” la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 285.000,00).

Que el gasto se deberá afectar con cargo a 001 – 022 – Rectorado – SECRETARIA DE HACIENDA - PROGRAMAS ESPECIALES - (G.P. 3006 - \$ 763.953,00 - Resolución-2018-35-APN-SECPU#ME) – Fondo Universitario – 001 – 012 – Rectorado – CONSTRUCCIONES SAN LUIS (\$ 148.047,00) – Presupuesto Ordinario – 4/435 (\$ 912.000,00) – Ejercicio 2022.

Que el referido llamado a Licitación Privada ha sido tramitada en todo de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto n° 1023/01, Decreto n° 1030/16, Ordenanza C.S. n° 11/18 y Resolución R. n° 428/2020.

Lo informado por la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
RECTORADO

DECRETA:

ARTICULO 1º: Hacer lugar a la impugnación realizada por la firma “CTY S.A.S.” en virtud de los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Aprobar lo actuado y adjudicar la presente Licitación Privada n° 66/2022 a la firma: “VELA JUAN FACUNDO MARTÍN – (CUIT: 20-22297370-9)”, por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL (\$ 627.000,00), y a la firma: “CTY S.A.S. – (CUIT: 30-71716581-7)”, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 285.000,00), por la adquisición de juegos para el Jardín Maternal UNSL “PROF. VICTORIA QUEVEDO DE FREDES”.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir las Órdenes de Compra correspondientes, a la firma: “VELA JUAN FACUNDO MARTÍN” la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL (\$ 627.000,00), y a la firma “CTY S.A.S.” la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 285.000,00).

ARTICULO 4º: El gasto se deberá afectar con cargo a 001 – 022 – Rectorado – SECRETARIA DE HACIENDA - PROGRAMAS ESPECIALES - (G.P. 3006 - \$ 763.953,00 - Resolución-2018-35-APN-SECPU#ME) – Fondo Universitario – 001 – 012 – Rectorado – CONSTRUCCIONES SAN LUIS (\$ 148.047,00) – Presupuesto Ordinario – 4/435 (\$ 912.000,00) – Ejercicio 2022.

ARTICULO 5º: Notifíquese a todos los oferentes a través de la Dirección de Compras y Contrataciones lo dispuesto en el presente Decreto.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
RECTORADO

ARTICULO 6°:Tómese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y archívese.

SRP

EMV

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por:  
MORIÑIGO, Víctor Aníbal - SAIDMAN, Elbio Antonio

## Hoja de firmas